

nete, y echo correspond<sup>te</sup> a la Casa de  
Amortizacion expresando la Expo-  
cal de su Causa y p<sup>o</sup>. de reverfio:  
Y en consecuencia acuerdo: se oficie  
a dho. Sr. Intend<sup>te</sup> a fin de q<sup>e</sup>. entregue  
a este Ayto. p<sup>o</sup>. de concepto se piden dho.  
catorce mil quinientos y ochenta y cinco  
reales m<sup>d</sup>. mediante a q<sup>e</sup>. esta Corpora-  
cion no puede satisfacer a la de-  
red de su r<sup>o</sup>nia en este dato.

Del mismo modo se ha visto un  
oficio de la N<sup>o</sup>. Junta de Gobierno Provin-  
cial de Navarra del Reino de Navarra  
refha que el actual firmado p<sup>o</sup>. el  
Sr. de la misma D. Clemente del Pi-  
no, relativo a la Intendencia entablada  
p<sup>o</sup>. la Junta del Conting<sup>te</sup> de esta Villa  
reclamando los moros de indevidan<sup>te</sup>.  
havian sido excluidos de ella, y de lo  
acordado p<sup>o</sup>. dha. N<sup>o</sup>. Junta p<sup>o</sup>. de rever-  
fio a ella lo q<sup>e</sup>. resultan de dicho  
oficio libranza y firmada p<sup>o</sup>. el mismo  
Sr. y q<sup>e</sup>. se contente el dia y hora en  
q<sup>e</sup>. dho. moros reclamados negaron  
a aquella Capital, p<sup>o</sup>. lo efecto con-  
siguiente. Y haciendo tratado y confe-  
renciado sobre el particular, acuerda-  
ron: Que en perdida de tiempo se dar-  
pachen los ordenes correspondientes a  
los Diputados de los Partidos de Campo  
p<sup>o</sup>. de q<sup>e</sup>. citen a los de su responsabilidad